



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 5 de febrero de dos mil diecinueve

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los concejales que en el Anexo I se nominan con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12,00 horas

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO. ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCION CONCEDIDA Y PAGADA PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno del pago de los fondos del Pacto de Estado de Violencia de Género a los Ayuntamientos, que a este Ayuntamiento ha correspondido la cantidad de 745,70 euros, informando a su vez que las actuaciones que se propongan deben realizarse antes del 30 de junio de 2019, proponiendo que se impriman unos folletos a las mujeres del municipio informando de cómo actuar en caso de ser víctimas de este tipo de violencia para lo que se requerirá la asesoría necesaria de Servicios Sociales o el departamento que corresponda.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE TELEINDICADORES. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS. APROBACIÓN DEL GASTO.

Seguidamente de acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativo particulares para el contrato mixto de instalación de teleindicadores en el municipio se Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Así mismo se acuerda el Pliego de condiciones técnicas para la contratación del suministro e instalación de dos teleindicadores en el municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

A continuación se aprueba la financiación de esta actuación que correrán a cargo de la subvención concedida por GALSINMA por importe de 17.675,15 euros y con cargo al presupuesto municipal por importe de 12.298,97 euros.

Por último se acuerda sustanciar el procedimiento de contratación por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público del MAP.

Esta propuesta resulta aprobada con los 2 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular absteniéndose los 2 Concejales presentes del Grupo Independiente.

ASUNTO CUARTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAMPILLO Nº16-18 EN GARGANTILLA DEL LOZOYA”.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra denominada “Proyecto Constructivo Para Urbanización De La Calle Campillo Nº16-18 En Gargantilla Del Lozoya”, hecha en favor de la empresa Excavaciones y Construcciones Carrsanz s.l.u. con CIF B86920683, por importe 57.841,00 euros más 12.146,61 euros de IVA y un plazo de ejecución de 40 días, se acuerda adjudicar la obra denominada Proyecto Constructivo Para Urbanización de la Calle Campillo Nº16-18 En Gargantilla Del Lozoya”, Excavaciones y Construcciones Carrsanz s.l.u. con CIF B86920683, por importe 57.841,00 euros más 12.146,61 euros de IVA y un plazo de ejecución de 40 días.

Esta adjudicación de conformidad con la Legislación vigente, deberá ser aceptada por la mercantil adjudicada, no requiriéndose formalizar contrato alguno, si bien de esta adjudicación forma parte el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y la propia oferta de la empresa adjudicataria.

Este acuerdo es adoptado por unanimidad.

ASUNTO QUINTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “ASFALTADO DE CALLES Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS”.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra denominada “Asfaltado de calles y pavimentación de aceras”, hecha en favor de la empresa ECOASFALT S.A. con CIF A81055279, por importe 33.479,34 euros más 7.030,66 euros de IVA y un plazo de ejecución de 14 días, se acuerda adjudicar la obra denominada “Asfaltado de calles y pavimentación de aceras”, hecha en favor de la empresa ECOASFALT S.A. con CIF A81055279 por importe 33.479,34 euros más 7.030,66 euros de IVA y un plazo de ejecución de 14 días.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Esta adjudicación de conformidad con la Legislación vigente, deberá ser aceptada por la mercantil adjudicada, no requiriéndose formalizar contrato alguno, si bien de esta adjudicación forma parte el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y la propia oferta de la empresa adjudicataria.

Este acuerdo es adoptado por unanimidad.

ASUNTO SEXTO. APROBACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. APROBACIÓN DEL PERIODO DE PAGO.

Seguidamente se acuerda aprobar la matrícula del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica cuyo importe para el año 2019 una vez depurado el mismo asciende a la cantidad de //16.110,76// euros, aprobándose a sí mismo el periodo de recaudación voluntaria de 15 de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019.

Seguidamente se produce un cambio de impresiones en relación a la depuración de los datos de matrícula trasladados por la DGT en relación a la matrícula histórica de vehículos de este Ayuntamiento, manteniéndose la opinión por parte de algunos Concejales de que se debería requerir el pago a los contribuyentes que no hubieran materializado la baja de cada uno de sus vehículos.

El Secretario informa que en la matrícula que ha enviado la DGT figuran vehículos que tienen más de 40 años y que se desconoce por el tiempo transcurrido si estos vehículos que en la práctica totalidad de los casos hace muchos años que no circulan por el pueblo se dieron de baja en su día por sus titulares o cualquier otra consideración, siendo que a su juicio es una carga de trabajo muy importante que el personal municipal difícilmente puede asumir.

El alcalde manifiesta que para él este supuesto problema es uno de los menos importantes del Ayuntamiento y que de momento se debe operar con la matrícula aprobada

ASUNTO SEPTIMO. INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018. REGLA DEL GASTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A continuación el Alcalde informa al Pleno de que en el ejercicio 2018 este Ayuntamiento ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria, así mismo la Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto. De la misma forma el resultado del Remanente de Tesorería para gastos Generales a 31 de diciembre de 2018 es de 409.853,56 euros y el resultado presupuestario ajustado de 32.623,21€, de todo lo cuál queda la corporación enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por parte del Concejal Don Federico Almarza Olivares pide al Ayuntamiento que se ceda un local para realizar una exposición de fotografía de mujeres del pueblo a ser posible el día 8 de marzo, a lo que el Alcalde responde que “por supuesto se accede” y que se intentará que en esa misma fecha se hayan realizado los folletos contra la violencia de género para entregarlos y repartirlos entre los asistentes.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde -Presidente, siendo las trece horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. SERGIO PÉREZ MARTÍN
D. FEDERICO ALMARZA OLIVARES
D. MARÍA TERESA VELASCO DOMÍNGUEZ